

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE PAIME CUNDINAMARCA**

Paime Cundinamarca, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Expediente: 2020 - 00033
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ejecutado: ROQUE MURCIA ALVARADO

EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA -

Encuétrase el proceso al despacho para examinar la liquidación del crédito elaborada y aportada por la parte demandante, por lo que se hacen las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Mediante auto del 4 de marzo último, se ordenó seguir adelante la ejecución en la forma prevista en el mandamiento ejecutivo adiado a 15 de octubre de 2020.

La apoderada ejecutante, presentó la liquidación del crédito visible a folios 52 a 55 del cuaderno principal. Una vez realizado el examen correspondiente, se pudo establecer que la misma no se ajusta a los estrictos lineamientos de la providencia mediante la cual se dispuso seguir adelante con la ejecución, toda vez que los pagarés No. 4481860003379846 y 031526100003969, presentan inconsistencias, en el primero se está cobrando el mismo valor para intereses remuneratorios y de mora, lo cual no corresponde con lo ordenado, y para el segundo, se cobra dos veces el interés de mora del mes julio de 2020; razón por lo cual se hace necesaria su modificación.

Por lo expuesto, se,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante.

SEGUNDO: En consecuencia la liquidación del crédito queda de la siguiente manera:

✓ **PAGARÉ 1 No. 4481860003379846**

Capital	\$ 1'244.576
Intereses Corrientes	\$ 61.673
Interés Mora	\$ 389.084
Total Pagaré No. 1	\$ 1'695.423

✓ **PAGARÉ 2 No. 031526100003796**

Capital	\$ 8'000.000
Intereses Corrientes	\$ 1'481.343
Interés Mora	\$ 2'484.620
Total Pagaré No. 2	\$ 11'965.963

✓ **PAGARÉ 3 No. 031526100003976**

Capital	\$ 1'650.000
Intereses Corrientes	\$ 115.290

Resolución	Vigencia		Interés anual	Interés Mora		Capital	Días	Liquidación
	Desde	Hasta	Bancario Corriente	Anual	Mensual			
1603	15-dic-19	31-dic-19	18,91	28,37	2,1027	\$1.650.000,00	17	\$ 19.026,03
1768	01-ene-20	31-ene-20	18,77	28,16	2,0888	\$1.650.000,00	31	\$ 34.464,67
94	01-feb-20	29-feb-20	19,06	28,59	2,1176	\$1.650.000,00	29	\$ 32.686,18
205	01-mar-20	31-mar-20	18,95	28,43	2,1067	\$1.650.000,00	31	\$ 34.760,13
351	01-abr-20	30-abr-20	18,69	28,04	2,0808	\$1.650.000,00	30	\$ 33.225,65
437	01-may-20	31-may-20	18,19	27,29	2,0308	\$1.650.000,00	31	\$ 33.508,76
505	01-jun-20	30-jun-20	18,12	27,18	2,0238	\$1.650.000,00	30	\$ 32.315,79
605	01-jul-20	31-jul-20	18,12	27,18	2,0238	\$1.650.000,00	31	\$ 33.392,98
685	01-ago-20	31-ago-20	18,29	27,44	2,0408	\$1.650.000,00	31	\$ 33.674,00
769	01-sep-20	30-sep-20	18,35	27,53	2,0469	\$1.650.000,00	30	\$ 32.683,60
869	01-oct-20	31-Oct-20	18,09	27,14	2,0208	\$1.650.000,00	31	\$ 33.343,34
947	01-nov-20	30-nov-20	17,84	26,76	1,9957	\$1.650.000,00	30	\$ 31.866,78
1034	01-dic-20	31-dic-20	17,46	26,19	1,9574	\$1.650.000,00	31	\$ 32.297,07
1215	01-ene-21	31-ene-21	17,32	25,98	1,9432	\$1.650.000,00	31	\$ 32.063,59
64	01-feb-21	28-feb-21	17,54	26,31	1,9655	\$1.650.000,00	28	\$ 29.291,91
161	01-mar-21	11-mar-21	17,41	26,12	1,9523	\$1.650.000,00	11	\$ 11.430,68
								\$ 490.031,17
Total Pagaré No. 3								\$ 2'255.321

✓ **PAGARÉ 4 No. 031526100002888**

Capital	\$ 1'199.289
Intereses Corrientes	\$ 12.463
Interés Mora	\$ 141.197
Total Pagaré No. 4	\$ 1'352.949

✓ **PAGARÉ 5 No. 031526100003438**

Capital	\$ 1'200.000
Intereses Corrientes	\$ 12.471
Interés Mora	\$ 141.281
Total Pagaré No. 5	\$ 1'353.752

Total pagaré 1	\$ 1'695.423,00
Total pagaré 2	\$ 11'965.963,00
Total pagaré 3	\$ 2'255.321,00
Total pagaré 4	\$ 1'352.949,00
Total pagaré 5	\$ 1'353.752,00
Gran total	\$ 18'623.408,00

El total de la liquidación del crédito hasta el 11 de marzo de 2021, a favor de la parte actora y a cargo de la ejecutada, es de: **\$18'623.408,00**.

TERCERO: Con la anterior modificación se APRUEBA la liquidación del crédito.

Por otra parte, revisada la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado, la cual es visible a folio 50 del cuaderno principal del expediente, y en atención a que la misma se ajusta a la realidad procesal del dossier, el suscrito juez le imparte aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso. Para efectos de contradicción, por la secretaría del juzgado, realícese la inserción de aquella en el micrositio del juzgado, en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

Justo Ernesto Manrique C
LUIS ERNESTO MANRIQUE CEDIEL

El auto anterior se notifica por estado electrónico No. **009** del **23 de abril de 2021**.

La secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PAIME CUNDINAMARCA

Ref.:
Ejecutivo No. 2020-00033
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutado: ROQUE MURCIA ALVARADO

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Paime, Cundinamarca, once (11) de marzo de dos mil veintiunos (2021), en la fecha procede la secretaría a realizar la liquidación de las costas, en cumplimiento a lo dispuesto en auto del 4 de marzo de esta anualidad, así:

Recibo Servicios POSTACOL No 980262900026 (fl. 35 c/pal)	\$ 95.000.00
Recibo Servicios POSTACOL No 980270160025 (fl. 40 c/pal)	\$ 95.000.00
Agencias en Derecho (fl. 49 c. p/pal)	\$ 1'123.290.00
TOTAL:	\$ 1'313.290.00

SON: UN MILLÓN TRECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS
M/C (\$ 1'313.290.00).


SANDRA PATRICIA FLORIANO PIMENTEL
Secretaria